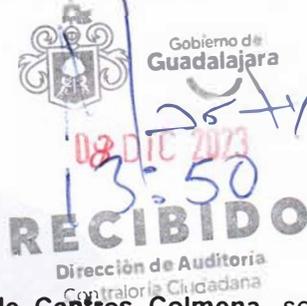




Asunto: Se remite Informe de Auditoría
AAD/015/2023.

**LIC. KAREN MARÍA GUTÉRREZ LASCURAIN GUAL
DIRECTORA DE CENTROS COLMENA
COORDINACIÓN GENERAL DE
CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
PRESENTE.**



Como parte de la auditoría practicada a la **Dirección de Centros Colmena**, sectorizada a la a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, que tuvo como objeto verificar la existencia y aplicación de controles administrativos para la contratación y pagos para el desarrollo de talleres, cursos y capacitaciones en los Centros Colmena, remito a usted el **informe que contiene los resultados de la auditoría, mismo que se emite con recomendaciones preventivas para su aplicación.**

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracciones II y XXI, 8, 9, fracción II y 10 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 1, fracción IV; 3, fracción III, y 46 puntos 1 y 2, fracción IV y 52, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 8, numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 205, 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI, 219, segundo párrafo, y artículo 225 Bis del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; así como numerales 20, 25, 26 y 27 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente,

Guadalajara, Jal.; 07 de diciembre del 2023.

"2023, Año del Prim eCentenario de la

Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."

**ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA**



08 DIC 2023

RECIBIDO

Dirección Centros Colmena
Coordinación General de
Construcción de Comunidad



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana



Gobierno de
Guadalajara

C.p. Lic. Andrea Blanco Calderón, Coordinadora General de Construcción de Comunidad
Expediente.
Archivo.

AHG/KAA

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

Recibi
texto
original



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CENTROS COLMENA

**INFORME DE AUDITORÍA
AAD/015/2023**

[Handwritten mark]

ÍNDICE.

1. ANTECEDENTES. 2

 1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA..... 2

 1.2. DE LA AUDITORÍA..... 2

2. OBJETO Y ALCANCE. 3

3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO..... 3

 3.1. DE LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA
 CONTRATACIÓN Y PAGOS PARA EL DESARROLLO DE TALLERES, CURSOS Y
 CAPACITACIONES..... 3

4. CONCLUSIÓN. 4

5. RECOMENDACIONES..... 5

 5.1. PREVENTIVAS. 5

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CENTROS COLMENA

**INFORME DE AUDITORÍA
AAD/015/2023**

1. ANTECEDENTES.

1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.

La Dirección de Centros Colmena, está adscrita a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, de conformidad con lo que establece el segundo párrafo del artículo 219 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, que tiene por objeto, entre otros, diseñar y desarrollar políticas públicas y estrategias orientadas al fortalecimiento del tejido social y el desarrollo comunitario; gestionar la operación, desarrollo y consolidación de la red de Centros Colmena; promover el arte, cultura y deporte en la red de Centros Colmena; promover y fomentar que la población se apropie de los espacios públicos como estrategia de cohesión social y promover la participación ciudadana y el mejoramiento de la vida comunitaria, de conformidad con el artículo 225 bis del referido Código.

1.2. DE LA AUDITORÍA.

De conformidad con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2023, autorizado por la C. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Contralora Ciudadana del Municipio de Guadalajara, con base en lo establecido en el artículo 206 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y 12 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, mediante los oficios DA/JADE/098/2023 y DA/JADE/099/2023, ambos de fecha 13 de noviembre de 2023, dirigido a la Mtra. Karen María Gutiérrez Lascurain Gual, Directora de Centros Colmena, el Dr. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría de Guadalajara, emitió la Orden de Auditoría AAD/015/2023, y el requerimiento de información de la referida auditoría.

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CENTROS COLMENA

Asimismo, en fecha 15 de noviembre de 2023, se llevó a cabo la notificación de la referida orden de auditoria y del requerimiento de información, en las oficinas de la Dirección de Centros Colmena.

El plazo de ejecución fue hasta por tres meses, contados a partir del 15 de noviembre del 2023.

2. OBJETO Y ALCANCE.

Verificar la existencia y aplicación de controles administrativos para la contratación y pagos para el desarrollo de talleres, cursos y capacitaciones en los Centros Colmena.

3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

3.1. DE LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN Y PAGOS PARA EL DESARROLLO DE TALLERES, CURSOS Y CAPACITACIONES.

De acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Centros Colmena, en el periodo de revisión (enero a diciembre de 2022), únicamente se encontraba en operación la Colmena ubicada en la Colonia Rancho Nuevo, misma que comenzó a impartir talleres y cursos a partir del mes de julio de 2022, siendo un total de 54 proyectos entre cursos, talleres, capacitaciones y asesorías diversas, así como 3 eventos en la comunidad que abarca la atención de 6 colonias, resultando beneficiadas 828 personas en la Colmena, durante el periodo revisado.

De los 54 proyectos realizados, 35 de ellos fueron impartidos por 14 personas adscritas a la Dirección de Centros Colmena, mismos que laboran bajo la modalidad de "supernumerarios", por lo que el pago que reciben por sus servicios, está determinado de acuerdo a la plantilla de personal del Municipio de Guadalajara, autorizada para el ejercicio 2022; el resto de proyectos (talleres, cursos y/o capacitación) estuvieron a cargo de personal voluntario,

[Handwritten blue mark]

[Handwritten blue signature]

[Handwritten blue mark]



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CENTROS COLMENA

prestadores de servicio social, practicantes y organizaciones civiles para quienes se acordó recibirían una remuneración voluntaria máxima de \$25.00 pesos por sesión, de forma directa por cada uno de los alumnos participantes, sin que hubiese intermediación por parte de la Dirección de Centros Colmena y sin que el pago de dicha cuota sea condicionante para la inscripción de los asistentes.

Para tal efecto, se tiene implementada un documento denominado “Carta compromiso para colaboradores talleristas”, en el que se establecen las condiciones para efecto de impartir su clase, por llamarlo de forma general; sin embargo, se advirtió que en dicho documento, no se hace mención que el personal referido no forma parte del Municipio de Guadalajara, es decir, que no existe relación laboral o de cualquier otra índole que implique alguna obligación o compromiso por parte del Municipio hacia ellos; se omite que las cuotas voluntarias se reciben de forma directa por parte de los alumnos a los talleristas y que la administración de los centros no actúan en ningún momento como intermediarios en el cobro de las cuotas; así mismo, tampoco existe la mención en la que se deslinde a la administración municipal en caso de algún accidente o siniestro que pudiese ocurrir dentro de las instalaciones de los centros colmena y que podría representar alguna responsabilidad de carácter civil, patrimonial o de cualquier índole por parte del Municipio hacia los talleristas, tal y como se contempla en el formato denominado “carta responsiva”, que se utiliza como cédula de inscripción de los alumnos.

Por lo que ve al control administrativo del personal adscrito a la Dirección de Centros Colmena, se considera que el mismo es adecuado y únicamente deberá atender las indicaciones que determine la Dirección de Recursos Humanos del Municipio.

4. CONCLUSIÓN.

Considerando que la Dirección de Centros Colmena, es un área de reciente creación, cuyo principal objetivo es el de diseño y desarrollo de políticas públicas y estrategias orientadas al fortalecimiento del tejido social y el desarrollo comunitario, a través de la impartición de talleres, cursos, capacitaciones y otras actividades que fomenten la unión de la comunidad a

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CENTROS COLMENA

fin de mejorar sus condiciones de vida no solo en lo individual sino como núcleo social, así como el entorno en el que se desarrollan.

Se puede concluir que si bien el objeto de la auditoría fue el de verificar la existencia y aplicación de controles administrativos para la contratación y pagos para el desarrollo de talleres, cursos y capacitaciones en los Centros Colmena, advirtiendo que por la dinámica y estrategias implementadas para el cumplimiento de las funciones y atribuciones para los cuales fue creada la Dirección de Centros Colmena, en su mayoría estos se imparten por personal voluntario, se advierte que los controles administrativos existentes son adecuados, pero susceptibles de mejora, por lo que se emiten recomendaciones al respecto.

Se reconoce el trabajo realizado hasta el momento y se identifica un buen punto de partida para futuras mejoras enfocadas en optimizar aún más los resultados.

5. RECOMENDACIONES.

5.1. PREVENTIVAS.

La Dirección de Centros Colmena, deberá implementar los controles administrativos idóneos y suficientes considerando que en su mayoría el personal que imparte los diversos talleres, cursos y/o capacitaciones son personas voluntarias (prestadores de servicio social, practicantes, etc.), se recomienda incluir en el documento denominado "carta compromiso para colaboradores talleristas", una declaración explícita en la que se indique la colaboración o acuerdo entre las partes y que esta no constituye ni implica una relación de subordinación o dependencia laboral, por lo que únicamente es una relación de colaboración cuyos objetivos entre otros, es el de lograr una cohesión entre los integrantes de los centros colmena, sumando esfuerzos entre la comunidad con la coordinación del Municipio, a fin de lograr una sana convivencia y lograr mejorar las condiciones de vida de sus integrantes y su entorno, compartiendo sus conocimientos y desarrollando las habilidades de todos los participantes, en un ambiente de respeto y armonía.

[Handwritten blue scribble]

[Handwritten blue signature]

[Handwritten blue letter 'f']



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Auditoría AAD/015/2023



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CENTROS COLMENA

Ahora bien, por lo que respecta a los participantes de los talleres, se sugiere que en el documento denominado "carta responsiva", lo que equivale a una cédula de inscripción, se establezca que el pago de la aportación voluntaria, no se traduce en un ingreso o cobro por parte del Municipio y que el mismo representa un apoyo para el colaborador que imparte el taller, por lo que de estar en posibilidades y disposición de cubrir dicha cuota, se hará de manera directa al instructor, además de que no resulta condicionante su pago para recibir el taller o curso en el que desee participar.

Se emite el presente informe respecto a la Auditoría AAD/015/2023, para su análisis e implementación de acciones preventivas, según corresponda, por parte de la Dirección de Centros Colmena del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracciones II y XXI, 8, 9, fracción II y 10 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 1, fracción IV; 3, fracción III, y 46 puntos 1 y 2, fracción IV y 52, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 8, numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 205, 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI, 219 segundo párrafo, y Artículo 225 Bis del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; así como numerales 20, 25, 26 y 27 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Guadalajara, Jal.; 07 de diciembre del 2023.
*"2023, Año del Primer Centenario de la
Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."*

Elaboró:

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Contraloría Ciudadana
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Auditoría AAD/015/2023



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE CENTROS COLMENA

Sofía Ramírez Estrada
Jefa de Departamento
responsable de la auditoría

Jessika del Carmen Aguilar Navarro
Auditora

Miguel Ángel Méndez Saldaña
Auditor

Supervisó:

Keerem Arauz Arteaga
Jefa de Auditoría a Dependencias y
Entidades
Supervisora de la Auditoría

Autorizó

Dr. Alfonso Hernández Godínez
Director de Auditoría



**Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana**

- - - La presente hoja de firmas forma parte integral del Informe de Auditoría AAD/015/2023, 07 de diciembre del 2023. -----